

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
BOGOTÁ, D. C.

31

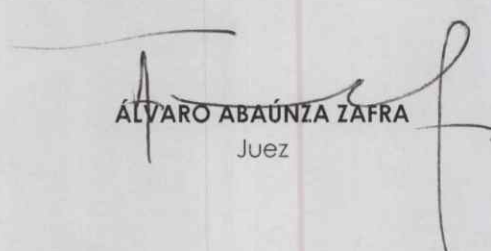
Bogotá, D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2018-0553

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho y no ser objeto de ningún recurso (Art. 366-5 CGP).

**NOTIFÍQUESE**

  
ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA  
Juez

rs0

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 32 Hoy 15 JUN 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario

1 2020

1 2020

15

THE END

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
2018-553

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 14-11-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$500.000	29
Notificaciones	\$14.600	21, 24
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
Registro emplazamiento		
<b>TOTAL</b>	<b>\$514.600</b>	



JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ  
Secretario



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Magistrado Tercero Civil  
Cecilia Rodríguez Riquelme C.

RECIBIDO EN \_\_\_\_\_ DESPACHO

HOY

 06 MAR 2020

